

Esta Junta en la J. celebrada  
en 11 del actual para llevar a  
efecto el concurso de oposicion  
se previene en el art. 4.º del titulo  
1.º del metodo aprobado por S. M.  
en 29 de octubre de 1825 p.  
la provision de las dos Plazas  
de Maestros de 1.ª Letras en 2.  
clase vacantes en esta Villa, do-  
tadas con 4000 d. cada una seg.  
corresponde y confirma la orden de la  
Inspeccion Real de Inst. Pub.  
de 11 de Julio ultimo, impuestas  
sobre los fondos de Prop. de la  
misma y producto de un reparto

de  
8.

historiales de ella  
entre 8 mil ochoc.  
que se compone el  
al margen se expone  
la misma para  
M. y del Vicio y  
acordaron lo

previa citacion Anre-  
a Vera quid para Vic-  
de Maestros  
el orden de la pro-  
vido por el Conces-  
ion de la Provincia  
siente Muy a con-  
Mediant. de un  
te acto se ejecuta  
una conformidad  
en estos terminos:  
ano 8 pavis, un

D.º Antonio Maria y Juan...  
en el Juicio Real. iban entrando en una Villa de Obispo que se coloque  
Sobre uno de los bufetes de este Ayuntamiento tapado,  
uno de los dños. frang los que para la decision de la  
decision se designaran en estos terminos: para  
D.º Juan.º Maer. Maer el mano a Ramis; para D.  
Antonio Maria Canoral el garbano, y para D.  
Juan Jose Anas la abichuela, y bajo de este orden  
se procedio a la botada secreta: y cuando impedi-  
do D.º Antonio Pobo individuo de esta Corpora-  
cion mando a la botada por escrito y cenada por

